

<b>3-1-94954 PA FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO No. 2</b>
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>
Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2020	Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 12:00 PM</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN: 06:00 PM</b>

<b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b>				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Voto
Dina María Rodríguez Andrade	Director (a) de Economía Digital	FUTIC	Principal	Virtual
Mónica Bustamante Dumar	Asesor (a) del Viceministerio de Transformación Digital	FUTIC	Principal	Virtual
Alba Mercedes Gomez Bayuelo	Subdirector (a) de Transformación Sectorial E	FUTIC	Principal	Virtual

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Luisa Constanza Serrano	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

<b>INVITADOS</b>			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaría General	FINDETER	Virtual
Wilmar Enrique Sepúlveda	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Gerardo Andrés Alzate Alzate	Gestor Gerencia Infraestructura	FINDETER	Virtual
María Elena Mesa Zuleta	Asesora Presidencia	FINDETER	Virtual

<b>INVITADOS</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaría General con funciones delegadas de Directora de Contratación	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Coordinación de Contratación Derivada y Liquidaciones de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Juan David Gómez	Líder Administración y Pagos	BBVA Fiduciaria	Virtual
Gina Valencia Donado	Abogada Senior	BBVA Fiduciaria	Virtual
María Alejandra Oliveros Lombana	Abogada Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Diego Felipe Fonseca López	Abogado Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual

### ORDEN DEL DÍA

- A.** Verificación del quórum.
  - B.** Lectura y aprobación del orden del día.
1. Solicitud: Aprobación de la adjudicación de la convocatoria PAF-MINTICTV-I-057-2020 que tiene por objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES QUE FORMULEN, EJECUTEN Y REALICEN EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.
  2. Solicitud: Aprobación de la adjudicación de la convocatoria PAF-MINTICTV-C-022-2020 que tiene por objeto: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”
  3. Propositiones y varios

### DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

#### **A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

A las 12:00 p.m. del día 01 de diciembre de 2020, la funcionaria de BBVA Fiduciaria, Luisa Constanza Serrano, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, verificó el quórum suficiente para deliberar a través de la participación de los miembros de comité por medio de la herramienta Microsoft Teams para los miembros de FINDETER y de correo electrónico de los miembros de FUTIC, manifestando la existencia del quórum necesario y dar inicio a la reunión de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1. del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES del CONTRATO DE FIDUCIA

MERCANTIL 3-1-94956 para el desarrollo del Convenio Interadministrativo 1003 de 2020.

**B. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:**

La funcionaria de BBVA Fiduciaria, Luisa Constanza Serrano, dio lectura a los puntos del orden del día con el fin de solicitar la aprobación por parte de los miembros del comité fiduciario, los cuales aceptaron y autorización dar inicio a la reunión.

- Presentación para la adjudicación de la convocatoria PAF-MINTICTV-I-057-2020 que tiene por objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES QUE FORMULEN, EJECUTEN Y REALICEN EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.**

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico en el siguiente sentido

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - FONTIC TIENDAS VIRTUALES**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA**  
**CONVOCATORIA PAF-MINTICTV-I-057-2020**

**OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES QUE FORMULEN, EJECUTEN Y REALICEN EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES”.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES.**

**PRESUPUESTO ESTIMADO: MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.146.262.620,00), incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.**

El Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-FONTIC TIENDAS VIRTUALES, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1003 de 2020, respecto de las funciones del COMITÉ FIDUCIARIO, establece que le corresponde: *“Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.”*; remitimos la recomendación en los siguientes términos:

- De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas, presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO
1	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S	NIT. 900.188.602-6
2	CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2020	<b>Integrante No. 1. ITECO CONSULTORES S.A.S</b> NIT. 800.181.867-6 Porcentaje de Participación: 50%  <b>Integrante No. 2. OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S</b> NIT. 830.105.621-7 Porcentaje de Participación: 50%
3	PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.	NIT. 900.175.316-8

2. El día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) se presentó en Comité de Contratación No. 195 el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA

3. Durante el traslado del informe preliminar el proponente CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2020, presentó documentos de subsanación al informe de que trata el presente literal.
4. Como resultado de la documentación aportada, el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020) se presentó en Comité de Contratación No. 198 el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

5. Como consecuencia de la habilitación definitiva de los dos (2) de los proponentes interesados en la convocatoria, se realizó la audiencia de apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).
6. El día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), se presentó en Comité de Contratación No. 201 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual fue publicado el mismo día con el siguiente contenido y resultado:

*“El sub-numeral 8 del numeral 3.1.1 “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (orden de elegibilidad)”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, prevé la publicación del “...informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)” en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, así como de la asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de conformidad con el método de evaluación, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.”; y lo previsto en el cronograma de la convocatoria modificado por la Adenda No. 3 publicada el 27 de noviembre de 2020, se presenta el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes, así:*

**No. PROPONENTES HABILITADOS**

1. SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S
2. CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2020

*Conforme al Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo III, Numeral 3.1.1. “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje” de los Términos de Referencia, además de lo dispuesto en el Sub numeral 9 ibídem, los proponentes pueden formular observaciones a dicho informe hasta el día treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 05:00 p.m. tal como se establece en el cronograma de la convocatoria modificado por la Adenda No. 3.*

Igualmente, los Términos de Referencia establecen:

**“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

(...)”

De conformidad con lo señalado en el Sub numeral 8 Numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en los mencionados términos.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintisiete (27) de noviembre 2020 fue de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.620,39)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por el proponente que resultó habilitado, es el siguiente:

PAF-MINTICTV-4-057-2020					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES QUE FORMULEN, EJECUTEN Y REALICEN EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2020	\$ 1.106.143.429.00	99.2051030	0.000000	99.2051030
2	SCAN ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S	\$ 1.286.627.643.00	96.8076345	0.000000	96.8076345

**Observación:**  
 No se aplican descuentos conforme el numeral 19. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.  
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma CONSORCIO INTERVENTORÍA TICS 2020 con un puntaje de 99.2051030 y un valor ofertado de \$1.106.143.429.00

Al mencionado informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas, las cuales formaron parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, modificado por la Adenda No. 3 publicada el 27 de noviembre de 2020, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) hasta las 05:00 p.m., período durante el cual no se recibieron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria La Previsora S.A. y la Dirección de Contratación de Findeter, a saber:



FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA  
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS-SCAIN SAS	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS-SCAIN SAS	900.188.602-6
2	CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2020.	ITECO CONSULTORES S.A.S	800.181.867-6
		DSP INTERNATIONAL CALA S.A.S	830.105.621-7
3	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	900.175.316-8

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ  
 ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER  
**NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-MINICTV-I-057-2020**

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**  
**FINDER SENA (3-1-92579) , FINDER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756)**  
**FINDER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDER COMANDO BRIGADA ( 3-1-94829)**  
**FINDER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956)**

**CERTIFICA:**

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS -SCAIN SAS	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS -SCAIN SAS	900.188.602-6	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS -SCAIN SAS	900.188.602-6
CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2020.	ITECO CONSULTORES S.A.S OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S	800.181.867-6 830.105.621-7	ITECO CONSULTORES S.A.S OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S	800.181.867-6 830.105.621-7
PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	900.175.316-8	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	900.175.316-8

La presente certificación de no concentración para la convocatoria PAF- MINTICTV-1-057-2020, se expide por solicitud la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDER, a los (01) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,



Luisa Constanza Serrano  
 Business Trust Management  
 Business Execution

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDER**

**NIT 830.055.897-7**

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDER y Fiduciaria Bogotá S.A, las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICSP e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrante Asociado	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Tipo	Contrato	% Part.
SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS	900 188 602 6	AGUA	PAF-077-1-055-2020	INTERVENTORIA	CONSORCIO TECNOLÓGICA 2020	30%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICSP e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

PropONENTE	NIT
SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS-SCAIN SAS	
ITECO CONSULTORES S.A.S	800 181 867 6
OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S	830 105 621 7
PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	900 175 316 8

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDER, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020, no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

  
**GUILHERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO**  
 Coordinador Unidad de Gestión FINDER  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDER**

FINDETER  
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/ o como integrantes del proponente plural, dentro de la convocatoria pública No. PAF-MINTICTV-I-057-2020 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto: NTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES QUE FORMULEN, EJECUTEN Y REALICEN EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES., al 1 de diciembre del 2020, NINGUNO tiene contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos directamente con Findeter.

Beneficiario Real	CEDULA / NIT
1.SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS-SCAIN SAS	900.188.602-6
2.CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2020.	
2.1 ITECO CONSULTORES S.A.S.	800.181.867-6
2.2 OSP INTENACIONAL CALA S.A.S.	830.105.621-7
3.PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.	900.175.316-8

El presente documento es informativo y se expide al primer (1) día del mes de diciembre del 2020.



ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA

Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaboró: Jose Eladio Leon Merjura- Profesional Dirección de Contratación

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2020	\$ 1.146.262.620,00	\$ 1.106.143.429,00	\$ 1.106.143.429,00

Entre los días 30 de noviembre y el 01 de diciembre de 2020, el Comité Técnico en sesión No. 04, revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria, y con base en el orden de elegibilidad, recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 04 del Contrato Interadministrativo No. 1003 de 2020.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada entre los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2020, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la CONVOCATORIA PAF-MINTICTV-I-057-2020, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES QUE FORMULEN, EJECUTEN Y REALICEN EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O



**EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES**”, al proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2020**, representado por **ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON**, identificado con cédula de ciudadanía número 85.452.864, conformado por i) **ITECO CONSULTORES S.A.S.**, con NIT. 800.181.867-6, representado legalmente por **ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON**, identificado con cédula de ciudadanía número 85.452.864, con una participación del 50% y ii) **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S.**, con NIT. 830.105.621-7, representado legalmente por **JOSÉ HERIBERTO FERNÁNDEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.159.098, con una participación del 50%; por el valor de la oferta económica presentada la cual corresponde a la suma de **MIL CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.106.143.429,00)**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

Acto seguido, la Secretaría Técnica del Comité Fiduciario procedió a someter a consideración de los miembros del Comité Fiduciario, la siguiente proposición:

**PROPOSICIÓN:** Se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Findeter Fontic Tiendas Virtuales, con base en la recomendación emitida por el Comité Técnico, la aprobación del orden de elegibilidad para la selección del proponente y en consecuencia la adjudicación de la Convocatoria **PAF-MINTICTV-I-057-2020** al proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2020**, representado por **ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON**, identificado con cédula de ciudadanía número 85.452.864, conformado por i) **ITECO CONSULTORES S.A.S.**, con NIT. 800.181.867-6, representado legalmente por **ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON**, identificado con cédula de ciudadanía número 85.452.864, con una participación del 50% y ii) **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S.**, con NIT. 830.105.621-7, representado legalmente por **JOSÉ HERIBERTO FERNÁNDEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.159.098, con una participación del 50%; por el valor de la oferta económica presentada la cual corresponde a la suma de **MIL CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.106.143.429,00)**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar. y por consiguiente instruir a BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, para la suscripción del contrato derivado.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Dina María Rodríguez Andrade	Positivo
Mónica Bustamante Dumar	Positivo
Alba Mercedes Gómez Bayuelo	Positivo

- Presentación para aprobación de la adjudicación de la convocatoria PAF-MINTICTV-C-022-2020 cuyo OBJETO es: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”**

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico en el siguiente sentido:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**

**PROGRAMA:** FONTIC TIENDAS VIRTUALES

**OBJETO:** “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL

SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

**PRESUPUESTO ESTIMADO:** DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.920.355.096) Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el operador para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Dicho presupuesto se dividirá por grupos, por lo tanto, el Presupuesto Estimado PE de cada uno de ellos será el siguiente:

GRUPO 1:	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO4
\$ 4.730.088.774,00	\$ 4.730.088.774,00	\$ 4.730.088.774,00	\$ 4.730.088.774,00

**PLAZO:** DIEZ (10) MESES.

De conformidad con el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1003, respecto de las funciones del COMITÉ FIDUCIARIO, se establece: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.”; remitimos la recomendación en los siguientes términos:

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) ofertas distribuidas por grupos en la forma que a continuación se relaciona:

GRUPO 1		
N°	PROPONENTE	INTEGRANTES
10	UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 2020-2021 Representante JOSE GERARDO ACUÑA ROJAS	INFOMEDIA SERVICE S.A. Porcentaje de Participación: 50% IMAGINAMOS S A S Porcentaje de Participación: 50%
GRUPO 2		
N°	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	PLURIZA S.A.S. Representante Legal ANDRES FELIPE LASTRA TERAN	
5	UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021 Representante LUIS FABIAN CORREDOR SANCHEZ	CONEXRED S.A.S Porcentaje de Participación: 70% VIVE TRAVEL S.A.S. Porcentaje de Participación: 20% MARKETPLACE COLOMBIA S.A.S. Porcentaje de Participación: 10%
9	UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0 Representante ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ	ITM CONSULTING Porcentaje de Participación: 30% ELVECINO.COM SAS Porcentaje de Participación: 40% INFOTIC S.A. Porcentaje de Participación: 30%

GRUPO 3		
N°	PROPONENTE	INTEGRANTES
2	<b>CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020</b> Representante James Mauricio Martínez Figueroa	<b>NEXURA INTERNACIONAL S.A.S</b> Porcentaje de participación 70 % <b>QTECH S.A.S</b> Porcentaje de participación 30 %
3	<b>CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.</b> Representante Legal Gladys Alexandra Reyes Gómez	
7	<b>LINKTIC S.A.S.</b> Representante Legal ALEJANDRO POSADA ZULUAGA	
8	<b>SERVIENTREGA S.A.</b> Representante Legal Martha Yaneth Sierra Martínez	

GRUPO 4		
N°	PROPONENTE	INTEGRANTES
4	<b>REDCOMPUTO LIMITADA</b> Representante Legal MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN	
6	<b>DU BRANDS S.A.S</b> Representante Legal PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY	

B) El día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) se presentó en Comité de Contratación No. 195 el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 1						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
10	UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 2						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
1	PLURIZA S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
5	UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 3						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO

2	CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	LINKTIC S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	SERVIENTREGA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 4						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
4	REDCOMPUTO LIMITADA	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
6	DU BRANDS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

C) Durante el traslado del informe preliminar algunos de los proponentes remitieron documentos de subsanación.

D) Como resultado de las documentales aportadas, el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020) se presentó en Comité de Contratación No. 199 el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 1						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
10	UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 2						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
1	PLURIZA S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO*	RECHAZADO*	RECHAZADO
5	UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0	CUMPLE*	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

**CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 3**

N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
2	CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
3	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO*	CUMPLE*	RECHAZADO*
7	LINKTIC S.A.S.	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
8	SERVIENTREGA S.A.	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO*

**CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 4**

N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
4	REDCOMPUTO LIMITADA	RECHAZADO*	RECHAZADO	RECHAZADO*	RECHAZADO*	RECHAZADO
6	DU BRANDS S.A.S	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

(\*Ajustado conforme las documentales aportadas)

- E) Como consecuencia de la habilitación definitiva de cuatro (04) proponentes distribuidos en tres grupos, se realizó la audiencia de apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).
- F) El día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), se presentó en Comité de Contratación No. 201 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, fue publicado el mismo día, con el siguiente contenido y resultado:

“(…)

*El sub-numeral 9, del numeral 3.1.1 “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, prevé la publicación del “...informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, así como de la asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de conformidad con el método de evaluación, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. (...)”. En consecuencia, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:*

**Grupo 1**

*Sin proponentes habilitados.*

**Grupo 2**

No.	PROPONENTES HABILITADOS
1	UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021

**Grupo 3**

<b>No.</b>	<b>PROPONENTES HABILITADOS</b>
1	UT COMERCIO ELECTRÓNICO 2020
2	LINKTIC S.A.S

**Grupo 4**

<b>No.</b>	<b>PROPONENTES HABILITADOS</b>
1	DUBRAND SAS

Conforme el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo III, Numeral 3.1.1. “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje” de los Términos de Referencia, además de lo dispuesto en el sub-numeral 9 ibídem, y el cronograma de la convocatoria modificado con la Adenda No. 3 publicada el 27 de noviembre de 2020, los proponentes cuentan con la oportunidad de formular observaciones a dicho informe hasta el día treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) hasta las 05:00 p.m.

**“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

(...)”

**Grupo 1**

Sin proponentes habilitados

**Grupo 2**

**“3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

(...)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

**Grupo 3**

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las

propuestas habilitadas. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020) fue de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.620,39)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

**Grupo 4**

**“3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

(...)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

**Grupo 1**

Sin proponentes habilitados.

**Grupo 2**

PAF-MINTICTV-C-022-2020					
"CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES".					
<b><u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u></b>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	UNION TEMPORAL ECOMMERCE 2021	\$ 4.469.934.326,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p><b>Observación:</b> No se aplican descuento conforme el numeral 10. <b>EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</b>            Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma <b>UNION TEMPORAL ECOMMERCE 2021</b> con un puntaje de <b>100,0000000</b> y un valor ofertado de <b>\$ 4.469.934.326,00.</b></p>					

**Grupo 3**

PAF-MINTICTV-C-022-2020					
"CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES".					
<b>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</b>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020	\$ 4.630.587.500,00	95,8839975	0,0000000	95,8839975
2	LINKTIC S.A.S.	\$ 4.257.084.015,00	93,8259963	0,0000000	93,8259963
<b>Observación:</b> No se aplican descuento conforme el numeral 10. <b>EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</b> Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma <b>CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020</b> con un puntaje de <b>95,8839975</b> y un valor ofertado de \$ 4.630.587.500,00.					

**Grupo 4**

PAF-MINTICTV-C-022-2020					
"CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES".					
<b>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</b>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	DUBRANDS S.A.S.	\$ 4.257.084.015,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<b>Observación:</b> No se aplican descuento conforme el numeral 10. <b>EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</b> Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma <b>DUBRANDS S.A.S.</b> con un puntaje de <b>100,0000000</b> y un valor ofertado de \$ 8.755.851,00.					

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo. (...)"

- G) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) hasta las 05:00 p.m., período durante se recibió una observación por parte del proponente LINKTIC el día 30 de noviembre de 2020, la cual fue atendido en oportunidad y no modifica el orden de elegibilidad del Grupo 3.
- H) El evaluador efectuó la consulta de los proponentes ubicados en el primer orden de elegibilidad de cada grupo, en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.



- l) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A. y Findeter, a saber:

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**  
**FINDETER SENA (3-1-92579) , FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756)**  
**FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA ( 3-1-94829)**  
**FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956)**

**CERTIFICA:**

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
PLURIZA S.A.S	PLURIZA S.A.S	901.090.795-1	PLURIZA S.A.S	901.090.795-1
CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020	QTECH S A S	830.144.572-0	QTECH S A S	830.144.572-0
	NEXURA INTERNACIONAL S A S	805.025.355-8	NEXURA INTERNACIONAL S A S	805.025.355-8
CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	890.321.151-0	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	890.321.151-0
REDCOMPUTO LIMITADA	REDCOMPUTO LIMITADA	830.016.004-0	NIETO DE LA TORRE LUCIA	41692142
			NIETO ROMAN MARTHA SOFIA	41737179
			LATORRE ONOFRE	2940409
UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021	CONEXRED S.A.S	830.513.238-9	CONEXRED S.A.S	830.513.238-9
	VIVE TRAVEL S.A.S	900.350.479-1	VIVE TRAVEL S.A.S	900.350.479-1
	MARKETPLACE COLOMBIA SAS	900.343.822-4	MARKETPLACE COLOMBIA SAS	900.343.822-4
DU BRANDS SAS	DU BRANDS SAS	900.275.221-6	DU BRANDS SAS	900.275.221-6
LINKTIC SAS	LINKTIC SAS	900.037.743-9	LINKTIC SAS	900.037.743-9

SERVIENTREGA S.A.	SERVIENTREGA S.A.	860.512.330-3	SERVIENTREGA S.A.	860.512.330-3
UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA- ITM CONSULTING	900.106.547-8	TRIANA RESTREPO MARTHA CECILIA	51798649
			CAMERO CAMELO RICARDO	80010464
			CUERVO VANEGAS ARMANDO	79411725
	INFOTIC S A	900.068.796-1	INFOTIC S A	900.068.796-1
	ELVECINO.COM SAS	900.983.993-0	ELVECINO.COM SAS	900.983.993-0
UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 2020-2021	INFOMEDIA SERVICE S A	830.031.632-9	INFOMEDIA SERVICE S A	830.031.632-9
	IMAGINAMOS S A S	900.128.494-0	IMAGINAMOS S A S	900.128.494-0

La presente certificación de no concentración para la convocatoria PAF-MINTICTV-C-022-2020, se expide por solicitud la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,



**Luisa Constanza Serrano**  
**Business Trust Management**  
**Business Execution**

**FIDUPREVISORA S.A.**

**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA  
 DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	PLURIZA S.A.S	PLURIZA S.A.S	901.090.795 - 1
2	CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020	QTECH S A S	830.144.572-0
		NEXURA INTERNACIONAL S A S	805.025.355-8
3	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	890.321.151-0
4	REDCOMPUTO LIMITADA	REDCOMPUTO LIMITADA	830.016.004-0
5	UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021	CONEXRED S.A.S	830.513.238-9
		VIVE TRAVEL S.A.S	900.350.479-1
		MARKETPLACE COLOMBIA SAS	900.343.822-4
6	DU BRANDS SAS	DU BRANDS SAS	900.275.221-6
7	LINKTIC SAS	LINKTIC SAS	900.037.743-9
8	SERVIENTREGA S.A.	SERVIENTREGA S.A.	860.512.330-3
9	UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA- ITM CONSULTING	900.106.547-8
		INFOTIC S A	900.068.796-1
		ELVECINO.COM SAS	900.983.993-0
10	UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 2020- 2021	INFOMEDIA SERVICE S A	830.031.632-9
		IMAGINAMOS S A S	900.128.494-0

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020.

**SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ**  
**ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER  
**NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**

FINDETER  
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la convocatoria pública No. PAF-MINTICTV-C-022-2020 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto: LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES al 27 de noviembre del 2020, tenían los siguientes contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

BENEFICIARIO REAL	CEDULA / NIT	CONTRATO / CONVOCATORIA	TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATISTA	% PART
2.2.NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.	805.025.355-8	AOC_2019_0056	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.	100 %
3.CARVAJAL TECNOLOGIA Y SEVICIOS S.A.S.	890.321.151-0	CON-0063-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SEVICIOS S.A.S.	100 %
6.DU BRANDS SAS	900.275.221-6	CON-0043-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DU BRANDS SAS	100 %
7.LINKTIC S.A.S.	900.037.743-9	C-FDT-009-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LINKTIC S.A.S.	100%
8.SERVIENTREGA	860.512.330-3	AOC-0015-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVIENTREGA	100 %

**Nota:** Objeto de la convocatoria adjudicada al oferente LINKTIC S.A.S. (C-FDT-009-2020) es: "Prestar los servicios para el diseño, implementación y soporte de un modelo de analítica de datos avanzada de segmentación interna de beneficiarios y clientes de FINDETER, así como la adquisición de una herramienta con soporte y mantenimiento.", cuyo contrato se encuentra en etapa de legalización.

De otro lado, las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tenían contratos vigentes y/o adjudicados a la fecha del 27 de noviembre del 2020, suscritos directamente con Findeter de acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación:

Beneficiario Real	CEDULA / NIT
1.PLURIZA S.A.S	901.090.795 - 1
2. CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO	
2.1.QTECH S A S	830.144.572-0
4.REDCOMPUTO LIMITADA	830.016.004-0
4.1.NIETO DE LA TORRE LUCIA	41692142
4.2.NIETO ROMAN MARTHA SOFIA	41737179
4.3. LATORRE ONOFRE	2940409
5.UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021	

Beneficiario Real	CEDULA / NIT
5.1.CONEXRED S.A.S	830.513.238-9
5.2.VIVE TRAVEL S.A.S	900.350.479-1
5.3.MARKETPLACE COLOMBIA SAS	900.343.822-4
9. UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0	
9.1. INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA- ITM CONSULTING	900.106.547-8
9.1.1. TRIANA RESTREPO MARTHA CECILIA	51798649
9.1.2. CAMERO CAMELO RICARDO	80010464
9.1.3. CUERVO VANEGAS ARMANDO	79411725
9.2. INFOTIC S A	900.068.796-1
9.3.ELVECINO.COM SAS	900.983.993-0
10. UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 2020-2021	
10.1.INFOMEDIA SERVICE S A	830.031.632-9
10.2IMAGINAMOS S A S	900.128.494-0

El presente documento es informativo y se expide a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del 2020.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A  
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
 FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER


NIT 830.055.897-7

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
PLURIZA S.A.S	901.090.795
QTECH S A S	830.144.572
NEXURA INTERNACIONAL S A S	805.025.355
CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	890.321.151
REDCOMPUTO LIMITADA	830.016.004
NIETO DE LA TORRE LUCIA	41.692.142
NIETO ROMAN MARTHA SOFIA	41.737.179
LATORRE ONOFRE	2.940.409
CONEXRED S.A.S	830.513.238
VIVE TRAVEL S.A.S	900.350.479
MARKETPLACE COLOMBIA SAS	900.343.822
DU BRANDS SAS	900.275.221
LINKTIC SAS	900.037.743
SERVIENTREGA S.A.	860.512.330
INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA- ITM CONSULTING	900.106.547
TRIANA RESTREPO MARTHA CECILIA	51.798.649
CAMERO CAMELO RICARDO	80.010.464
CUERVO VANEGAS ARMANDO	79.411.725
INFOTIC S A	900.068.796
ELVECINO.COM SAS	900.983.993
INFOMEDIA SERVICE S A	830.031.632
IMAGINAMOS S A S	900.128.494

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

  
**DIANA MILENA ROMERO PULIDO**  
 Coordinadora Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

- J) Conforme lo establecido en el numeral 1.2 Alcance del Contrato, de los Términos de Referencia, que establece: “(...) De conformidad con lo anterior, se aclara que en el marco del presente proceso se seleccionará hasta cuatro (4) operadores y que, en esa medida, los proponentes tendrán la posibilidad de presentar su oferta para un grupo y hasta cuatro grupos, así: (...)”

*Al respecto resulta pertinente resaltar, que inicialmente será seleccionado el OPERADOR del grupo que cuente con el menor número de proponentes habilitados. En caso de tener el mismo número de proponentes habilitados, se realizará la adjudicación empezando por el grupo No. 1 y terminando por el grupo No. 4. (...).”*

- K) El 01 de diciembre de 2020, el Comité Técnico en sesión No. 05, revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria, y con base en el orden de elegibilidad, recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 05 del Contrato Interadministrativo No. 1003 de 2020.

### RECOMENDACIÓN

- Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de declaratoria de desierta emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 01 de diciembre de 2020, respecto del Grupo 1 de la convocatoria **PAF-MINTICTV-C-022-2020**, así:

Aprobar la declaratoria de desierta del Grupo No. 1 de la convocatoria **PAF-MINTICTV-C-022-2020**, teniendo en cuenta que no resultaron proponentes habilitados, conforme a lo previsto en el numeral 1.39.2. de los Términos de Referencia, que establece:

**“1.39. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA (...)**

**1.39.2.** Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. (...)

En consecuencia se declara desierto el Grupo No. 1 de la convocatoria **PAF-MINTICTV-C-022-2020**

- Así mismo, con base en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 01 de diciembre de 2020 de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de los grupos 2, 4 y 3 respectivamente, de la convocatoria **PAF-MINTICTV-C-022-2020**, así:

GRUPO 2			
PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
<b>UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021</b>	<b>\$ 4.730.088.774,00</b>	<b>\$ 4.469.934.326,00</b>	<b>\$ 4.469.934.326,00</b>

Al proponente **UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021** representado por **LUIS FABIAN CORREDOR SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 74.377.733 e integrado por la sociedad **CONEXRED S.A.S** con NIT. 830.513.238-9, con un porcentaje de participación del 70% y representada legalmente por **ANDRES ALBAN HOLGUIN** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.557.050, la sociedad **VIVE TRAVEL S.A.S.** con NIT. 900.350.479-1, con un porcentaje de participación del 20% y representada legalmente por **LUIS FABIAN CORREDOR SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 74.377.733 y la sociedad **MARKETPLACE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900.343.822-4, con un porcentaje de participación del 10% y representada legalmente por **MARÍA ALEJANDRA PINTOR VELANDIA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.575.221, por el valor de la oferta presentada, correspondiente a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$4.469.934.326,00)** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el operador para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

GRUPO 4			
PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
<b>DU BRANDS S.A.S.</b>	<b>\$ 4.730.088.774,00</b>	<b>\$ 4.257.084.015,00</b>	<b>\$ 4.257.084.015,00</b>

Al proponente **DU BRANDS S.A.S.** con NIT. 900.275.221-6 representado por **PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.171.805 por el valor de la oferta presentada, correspondiente a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS (\$4.257.084.015,00)** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el operador para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

GRUPO 3			
PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
<b>CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020</b>	<b>\$ 4.730.088.774,00</b>	<b>\$ 4.630.587.500,00</b>	<b>\$ 4.630.587.500,00</b>

Al proponente **CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020** representado por **JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA** identificado con la cédula de ciudadanía número 6.103.352 e integrado por la sociedad **QTECH S.A.S.** con NIT. 830.144.572-0, con un porcentaje de participación del 30% y representada legalmente por **LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.338.398 y la sociedad **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.** con NIT. 805.025.355-8, con un porcentaje de participación del 70% y representada legalmente por **JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA** identificado con la cédula de ciudadanía número 6.103.352., por el valor de la oferta presentada, correspondiente a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.630.587.500,00)** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el operador para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Acto seguido, la Secretaría Técnica del Comité Fiduciario procedió a someter a consideración de los miembros del Comité Fiduciario, la siguiente proposición:

**PROPOSICIÓN 1:** Se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES, con base en la recomendación emitida por el Comité Técnico, y la causal invocada. Los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN LA DECLARATORIA DESIERTA del Grupo 1 de la Convocatoria PAF-MINTICTV-C-022-2020, así:

Aprobar la declaratoria de desierto del **Grupo No. 1** de la convocatoria **PAF-MINTICTV-C-022-2020**, teniendo en cuenta que no resultaron proponentes habilitados, conforme a lo previsto en el numeral 1.39.2. de los Términos de Referencia, que establece:

**“1.39. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA (...)**

**1.39.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. (...)**

En consecuencia se declara desierto el **Grupo No. 1** de la convocatoria **PAF-MINTICTV-C-022-2020**

**PROPOSICIÓN 2:** Se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES, la aprobación del orden de elegibilidad para la selección de contratistas de los Grupos 2, 3 y 4, y en consecuencia la adjudicación de la Convocatoria **PAF-MINTICTV-C-022-2020**. Por consiguiente instruir a BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, para la suscripción de los contratos derivados por grupos, así:

**GRUPO 2:**

Al proponente **UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021** representado por **LUIS FABIAN CORREDOR SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 74.377.733 e integrado por (i) la sociedad **CONEXRED S.A.S** con NIT. 830.513.238-9, con un porcentaje

de participación del 70% y representada legalmente por **ANDRES ALBAN HOLGUIN** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.557.050, (ii) la sociedad **VIVE TRAVEL S.A.S.** con NIT. 900.350.479-1, con un porcentaje de participación del 20% y representada legalmente por **LUIS FABIAN CORREDOR SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 74.377.733 y (iii) la sociedad **MARKETPLACE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900.343.822-4, con un porcentaje de participación del 10% y representada legalmente por **MARÍA ALEJANDRA PINTOR VELANDIA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.575.221; por el valor de la oferta económica presentada, correspondiente a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$4.469.934.326,00)** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el operador para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

**GRUPO 3:**

Al proponente **CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020** representado por **JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA** identificado con la cédula de ciudadanía número 6.103.352 e integrado por (i) la sociedad **QTECH S.A.S.** con NIT. 830.144.572-0, con un porcentaje de participación del 30% y representada legalmente por **LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.338.398 y (ii) la sociedad **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.** con NIT. 805.025.355-8, con un porcentaje de participación del 70% y representada legalmente por **JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA** identificado con la cédula de ciudadanía número 6.103.352., por el valor de la oferta económica presentada, correspondiente a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.630.587.500,00)** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el operador para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

**GRUPO 4:**

Al proponente **DU BRANDS S.A.S.** con NIT. 900.275.221-6, representado legalmente por **PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.171.805 por el valor de la oferta económica presentada, correspondiente a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS (\$4.257.084.015,00)** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el operador para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Dina María Rodríguez Andrade	Positivo
Mónica Bustamante Dumar	Positivo
Alba Mercedes Gómez Bayuelo	Positivo

Se da por terminada la sesión a las 06:00 p.m. del día primero (01) de diciembre de 2020.